



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 131-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 24 de julio de 2019.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. El mismo texto legal en el artículo 111°, señala que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia."

Que, el inc. 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales". En ese sentido, si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, en consecuencia tienen facultad para reconocer y/o designar a los agentes municipales, y de conformidad con el artículo 9° num. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las agencias municipales ejercen las atribuciones que el Concejo Municipal les confiere.

Que, mediante Oficio N° 005-2019-AVAC-LOCUMBA, con Reg. N° 4115 del 19 de julio de 2019, el Presidente de la Asociación de Vivienda Alto Camiara, señala que en Asamblea General Extraordinaria por mayoría de votos se eligió al Sr. Jonathan Alfredo Carrillo Ríos, para ser el Agente Municipal del centro poblado Alto Camiara, por el periodo que se designe.

Que, en tal contexto se recibe la propuesta y es pertinente designar al Agente Municipal de Alto Camiara del Distrito de Locumba, en tanto que los agentes municipales representan a la Municipalidad en sus respectivas jurisdicciones, representan a la población y canalizan sus demandas ante la Municipalidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visado de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Sr. **JONATHAN ALFREDO CARRILLO RIOS**, identificado con DNI N° 45763392, como **Agente Municipal de Alto Camiara**, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del gobierno local.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución y/o acto que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



C.c.:  
Arch.  
GM  
OAJ  
GDSSP  
Interesado